



AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL ZONA OCCIDENTE Y COSTA PACÍFICA

Sujeto solicitante
DINÁMICA TECNOLÓGICA S.A.S.

Asunto
Admisión a Trámite de Negociación de un Acuerdo de Reorganización

Proceso
Negociación Acuerdo de Reorganización

Expediente
119469

I. ANTECEDENTES

- Con memorial 2025-02-022675 de septiembre 30 de 2025, la sociedad **DINAMICA TECNOLOGICA S.A.S.**, manifestó su intención de iniciar una Negociación de un Acuerdo de Reorganización (NAR) en los términos en los términos del artículo 6 ley 2437 de 2024.
- A través de oficio 610-152859, radicado 2025-02-024855 de octubre 24 de 2025, la Superintendencia de Sociedades requirió al peticionario para complementar la información presentada. Para ello, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del mencionado oficio.
- Con memorial 2025-02-026206 de noviembre 10 de 2025, se allegó la respuesta al requerimiento efectuado por esta Superintendencia.
- Verificados los requisitos formales para que sea proferida la providencia que da inicio a las negociaciones, el Despacho encuentra lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

1. Sujeto al régimen de insolvencia	
Fuente: Art. 2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
Acreditado en solicitud: Con radicado 2025-02-022675 el señor Jhovan David Lopera Ramírez, representante legal de la sociedad DINÁMICA TECNOLÓGICA S.A.S., manifestó la intención de iniciar la negociación de un acuerdo de reorganización (NAR) en los términos del artículo 6 de ley 2437 de 2024. Adjuntó certificado de existencia y representación legal, expedido el 22 de agosto de 2025, en el cual se evidencia la siguiente información: Razón social: DINÁMICA TECNOLÓGICA S.A.S., NIT: 900251222-1. Dirección de notificación judicial: Carrera 43B # 11 – 59 Interior403. Municipio: Medellín – Antioquia. Correo electrónico: jhovan.lopera@dinamicatecnologica.com . Teléfono para notificación 3146706111.	

El Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de distribución, asesoría y servicio técnico en el ramo tecnológico, para empresas del sector público y privado, Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Activos: Con corte al último día del mes anterior a la solicitud, la sociedad posee activos por valor inferior a 5.000 s.m.l.m.v.

2. Legitimación

Fuente: Art. 11, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---------------------------------------------	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-02-022675 el señor Jhovan David Lopera Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía 98.710.820, representante legal de la sociedad DINÁMICA TECNOLÓGICA S.A.S. presentó solicitud de admisión al proceso de Negociación del Acuerdo de Reorganización en los términos del artículo 6 ley 2437 de 2024.

Los datos del representante legal indicados en la solicitud son los mismos que aparece en el certificado de existencia y representación legal.

3. Cesación de pagos

Fuente: Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
----------------------------------------------	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con el radicado 2025-02-022675, el deudor aportó certificación suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público, en la cual se indica que la sociedad cumple con el supuesto de cesación de pagos establecido en el artículo 9, numeral 1, de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2437 de 2024.

Según los estados financieros presentados con corte al 31 de agosto de 2025, el pasivo total de la sociedad asciende a \$3.909.481.073, de los cuales se encuentran vencidas por más de 90 días obligaciones por valor de \$678.380.778, que representan el 17,35% del pasivo total.

ESTADOS FINANCIEROS 31 AGOSTO 2025	
PASIVO TOTAL	\$ 3.909.481.073
TOTAL OBLIGACIONES VENCIDAS SUPERIORES A 90 DIAS	\$ 678.380.778
PORCENTAJE DE OBLIACIONES VENCIDAS SUPERIORES A 90 DIAS EN COMPARACIÓN CON EL PASIVO TOTAL	17,35%

Adicionalmente, el deudor anexó una relación de las obligaciones en mora con una antigüedad superior a noventa (90) días, suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público.

4. Incapacidad de pago inminente

Fuente: Art. 9.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: No aplica
----------------------------------------------	---------------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Validar documento Res. 325 19-01-2015
 368a-cdE8-368a-cdO8-368K-cd78

No aplica

5. No haber expirado el plazo para enervar causal de disolución sin adoptar medidas

Fuente: Art. 10.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
-----------------------------------------------	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-02-022675 el deudor aportó certificación suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público donde se acredita que, la sociedad **NO** se encuentra en ninguna causal de disolución por la ley o los estatutos, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, numeral 1 de la ley 1116 de 2006; en concordancia con el artículo 9 ley 2437 de 2024.

6. Contabilidad regular

Fuente: Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
-----------------------------------------------	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-02-022675 el deudor aportó certificación suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público donde se acredita que, la sociedad se acogió al marco normativo de contabilidad y aplicación del Decreto 2420 de 2015 a partir del 1 de enero de 2016 en cuanto a la aplicación del marco normativo establecido para las normas internacionales de información financiera **NIIF GRUPO I**. Adicionalmente certifican que la sociedad, pertenece al régimen común de ventas y registra contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales, conserva con arreglo a la ley los soportes contables y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades; cumpliendo así con todas las obligaciones que establece la ley para este tipo de sociedades.

7. Reporte de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco, descuentos a trabajadores y aportes al Sistema de Seguridad Social

Fuente: Art. 32, Ley 1429 de 2010	Estado de cumplimiento: Si
---------------------------------------------	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-02-022675 el deudor aportó certificación expedida el 31 de agosto de 2025, suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público donde se indica que, la sociedad **SI** posee pasivos por retenciones obligatorias con autoridades fiscales:

TIPO DE PASIVO	VALOR
RETENCIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO A FAVOR DE AUTORIDADES FISCALES	\$ 24.038.312

Con radicado 2025-02-022675 el deudor aportó certificación expedida el 31 de agosto de 2025, suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público donde se indica que, la sociedad **NO** posee pasivos por descuentos efectuados a trabajadores

Con radicado 2025-02-022675 el deudor aportó certificación expedida el 31 de agosto de 2025, suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público donde se indica que, la sociedad **SI** posee pasivos por aportes al sistema de Seguridad Social:

TIPO DE PASIVO	VALOR
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	\$ 14.473.721

Asimismo indica que el plan de pagos para la atención de los pasivos por retenciones obligatorias con el fisco y pasivos por aportes al sistema de seguridad social, de la sociedad se realizará en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que



Validar documento Res. 325 19-01-2015
 368a-cdE8-368a-cd08-368K-cd78

sea admitida la sociedad al proceso de Negociación de Acuerdo de Reorganización en los términos del artículo 6 ley 2437 de 2024, con el flujo de caja generado después de la admisión al proceso de negociación de acuerdo de reorganización, en todo caso dicho pasivo deberá estar cancelado para el momento de la confirmación del acuerdo de reorganización, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 32 de la ley 1429 de 2010.

8. Cálculo actuarial aprobado, mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales al día, en caso de existir pasivos pensionales

Fuente: Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
-----------------------------------------------	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-02-022675 el deudor aportó certificación suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público donde se acredita que, la sociedad, **NO** tiene pasivo pensional a cargo.

9. Estados financieros de propósito general de los tres últimos años

Fuente: Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
-----------------------------------------------	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-02-022675, el deudor presentó los estados financieros de propósito general de los tres últimos ejercicios.

Estado Financiero	2024	2023	2022
Estado de Situación Financiera	SI	SI	SI
Estado de Resultados Integral	SI	SI	SI
Estado de Flujos de Efectivo	SI	SI	SI
Estado de Cambios en el Patrimonio	SI	SI	SI
Revelaciones	SI	SI	SI
Certificación	SI	SI	SI
Dictamen	SI	SI	SI

10. Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud

Fuente: Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
-----------------------------------------------	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-02-022675, el deudor, presentó los estados financieros suscritos por representante legal, revisor fiscal y contador público con corte al 31 de agosto de 2025.

Estado Financiero	Agosto 31 de 2025
Estado de Situación Financiera	SI
Estado de Resultados Integral	SI
Estado de Flujos de Efectivo	SI
Estado de Cambios en el Patrimonio	SI
Revelaciones	SI
Certificación	SI
Dictamen	SI

Validar documento Res. 325 19-01-2015
 368a-cdE8-368a-cd08-368K-cd78

11. Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud	
Fuente: Art. 13.3, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
<p>Acreditado en solicitud:</p> <p>Mediante el radicado 2025-02-022675, el deudor allegó el inventario de activos con corte al 31 de agosto de 2025, debidamente suscrito por representante legal, revisor fiscal y contador público, cuyo saldo de \$4.673.051.170, corresponde al registrado en el estado de situación financiera de la sociedad.</p> <p>Asimismo, presentó el inventario de pasivos con corte a la misma fecha, igualmente suscrito por representante legal, revisor fiscal y contador público, cuyo saldo de \$3.947.993.106, concuerda con la registrada en el referido estado de situación financiera.</p>	
12. Memoria explicativa de las causas de insolvencia	
Fuente: Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
<p>Acreditado en solicitud:</p> <p>Con radicado 2025-02-022675, el deudor explica que:</p> <p>La empresa atraviesa una situación de crisis financiera derivada del incremento sostenido en los gastos operativos, administrativos y de ventas, sumado a la disminución en las ventas y en la rentabilidad de los negocios debido a la alta competencia del mercado. A ello se suma el aumento en las tasas de interés y el alto nivel de endeudamiento, factores que han elevado los costos de financiamiento y limitado la capacidad de inversión.</p> <p>Adicionalmente, la compañía enfrentó problemas de liquidez como consecuencia de la ejecución de proyectos de desarrollo de software que exigieron altos desembolsos sin retorno, una cartera de difícil recuperación, y una estrategia de crecimiento con contratación intensiva de personal que no generó los resultados esperados. La situación se agravó por gastos adicionales en afiliaciones, beneficios extralegales, mantenimiento de una planta física de alto costo y asesorías externas en marketing que no produjeron beneficios financieros tangibles.</p>	
13. Flujo de caja	
Fuente: Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
<p>Acreditado en solicitud:</p> <p>Con radicado 2025-02-022675 el señor Jhovan David Lopera Ramírez, representante legal de la sociedad, presentó un flujo de caja proyectado a 10 años, suscrito por representante legal, revisor fiscal y contador público, en el cual se detallan las entradas y salidas proyectadas de recursos, así como las amortizaciones de las obligaciones sujetas al acuerdo, conforme a la prelación legal.</p>	
14. Plan de Negocios	
Fuente: Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
<p>Acreditado en solicitud:</p> <p>Con radicado 2025-02-022675 el señor Jhovan David Lopera Ramírez, representante legal de la sociedad, presentó un plan de negocio así:</p>	

Validar documento Res. 325 19-01-2015
 368a-cdE8-368a-cd08-368K-cd78

Con el propósito de cumplir los compromisos adquiridos en el proceso de reorganización empresarial y fortalecer su papel en la generación de empleo y dinamización económica, DINÁMICA TECNOLÓGICA S.A.S. ha emprendido una transformación integral de sus áreas operativa, administrativa, comercial y financiera. Esta reestructuración incluye la optimización de procesos y la reorganización del personal, reduciendo la planta a una estructura más eficiente conformada por la Gerencia General, la Gerencia Administrativa, la Gerencia de Operaciones y Servicios (con su analista) y tres técnicos de soporte. Las funciones contables, operativas y de compras se centralizan en la Gerencia de Operaciones, mientras que los servicios de mensajería y contabilidad serán tercerizados, permitiendo una gestión más ágil y un mejor control de costos.

El nuevo enfoque estratégico de la empresa se centra en potenciar el modelo de renting, especialmente mediante la colocación de equipos disponibles en bodega, con el fin de incrementar la rotación de inventario y generar ingresos recurrentes. Con estas acciones, DINÁMICA TECNOLÓGICA S.A.S. busca fortalecer su productividad, rentabilidad y sostenibilidad, posicionándose como una organización eficiente e innovadora que ofrece soluciones tecnológicas flexibles y competitivas, contribuyendo así al crecimiento sostenido y a la consolidación de su posición en el mercado.

CONDICIONES DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	
PERIODO DE GRACIA	4 (CUATRO) años contados a partir de la aprobación del acuerdo de pago
PERIODO DE PAGO	6 (SEIS) años contados a partir de la culminación del periodo de gracia
COMITÉ DE ACREEDORES	Para mayor transparencia y seguridad en el acuerdo de reorganización, y un acatamiento de la ley, se plantea la conformación del comité de acreedores, cuya misión será la supervisión de la ejecución del acuerdo, haciendo recomendaciones pertinentes.

15. Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto

Fuente: Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
-----------------------------------------------	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-02-022675 el deudor, aportó conciliación del pasivo, proyecto de calificación y graduación de créditos, por \$3.381.880.818 así como el proyecto de determinación de derechos de voto, suscrito por representante legal, revisor fiscal y contador público.

DINAMICA TECNOLOGICA SAS
NIT 900.251.222

CONCILIACION PASIVOS CONTABLES VS PASIVOS PROYECTO DE CALIFICACIÓN

Concepto	Saldo Contable	Menos Retenciones de carácter obligatorio	leasing la deuda que no esta vencida	Menos pagos seguridad social	Saldo Proyecto de Calificación
Obligaciones Financieras	\$ 2.581.247.758		\$ 527.600.476		\$ 2.053.647.282
Obligaciones con Particulares	\$ 140.410.668				\$ 140.410.668
Proveedores	\$ 906.817.078				\$ 906.817.078
Cuentas por pagar	\$ 65.556.982				\$ 65.556.982
Impuestos Grav y tasas Retenciones	\$ 24.038.312	\$ 24.038.312			\$ -
Beneficio Empleados	\$ 150.640.769				\$ 150.640.769
Retención y Aportes Seguridad Social	\$ 14.473.721			\$ 14.473.721	\$ -
Anticipo clientes	\$ 64.807.818				\$ 64.807.818
Total	\$ 3.947.993.106	\$ 24.038.312	\$ 527.600.476	\$ 14.473.721	\$ 3.381.880.597

ESF	\$ 3.947.993.106
Diferencia	\$ 0

	\$ 3.947.993.106	Total Pasivo (PC)
	\$ 566.112.509	Diferencia

Validar documento Res. 325 19-01-2015
 368a-cdE8-368a-cd08-368K-cd78

Aportó certificación suscrita por la Revisora Fiscal de la sociedad, donde hace constar que, de acuerdo con el libro de accionistas a la fecha la sociedad presenta la siguiente Composición Accionaria:

Nombre del Accionista	Identificación C.C.	Numero de acciones	Valor nominal por accion	Porcentaje de participacion
JHOVAN DAVID LOPERA RAMIREZ	98.710.820	890.000	\$1.000	100%

16. Reporte de Garantías Reales en los Procesos de Reorganización e información de bienes necesarios para la actividad económica del deudor objeto garantías Ley 1676

Fuente: Arts. 50 al 52 Ley 1676 de 2013, Art. 2.2.2.4.2.31. Decreto 1074 de 2015	Estado de cumplimiento: Si
--------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-02-022675 el deudor presentó certificación suscrita por representante legal, revisor fiscal y contador público, en la cual se indica que, a la fecha de presentación de la solicitud de admisión al proceso de Negociación de Acuerdo de Reorganización la sociedad, **NO** es codeudor ni garante de ninguna entidad ni persona natural.

Asimismo, certifican que la sociedad, **SI TIENE** garantía mobiliaria registrada en el Registro de Garantías Mobiliarias que lleva Confecámaras a favor de Banco Davivienda S.A.

Consultado el sistema de registro de garantías mobiliarias, se observa el registro de garantías.

Inicie aquí su consulta

Número de identificación

Digite el número de identificación sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de verificación no es requerido.

Consulta oficial
 Consultas no oficiales

[Consultar](#)

Detalle de la Garantía

Folio Electrónico	Acreedor(es)	Garante - Deudor	Número de identificación	Fecha de inscripción inicial (dd/mm/aaaa hh:mm:ss)	Ultima Operación	Acciones	Alerta
20180320000036800	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DINAMICA TECNOLOGICA SAS	900251222	20/03/2018 15:53 p. m.	Formulario Registral de Modificación		

Adjunta certificado de tradición y libertad, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, el día 26 de agosto de 2025. Correspondiente a la Matrícula Inmobiliaria 001-990242.

Con memorial de subsanación radicado bajo el número 2025-02-026206, el deudor allegó certificación suscrita por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal de la sociedad. En dicho documento se indica el bien afecto a las garantías constituidas por la empresa, correspondiente a un inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 001-990242, avaluado en \$326.792.160.

TIPO DE BIEN	ID	ENTIDAD
Inmueble	MI 001-990242	ORIP MEDELLIN SUR

En la certificación, el deudor manifiesta que el bien no es necesario para el desarrollo de su actividad económica y que se encuentra sobre-garantizado con respecto al avalúo técnico vigente.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
 368a-cdE8-368a-cd08-368K-cd78

Asimismo, aportó avalúo con fecha de expedición del 27 de julio de 2025 y certificado de libertad y tradición expedido el 26 de agosto de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Medellín Sur.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Este Despacho verificó la completitud de la información aportada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 10 de la Ley 2437 de 2024, por lo que debe advertirse que el contenido es responsabilidad exclusiva del deudor y su contador o revisor fiscal, según corresponda.

2. Así las cosas, la solicitud cumple con los requisitos de completitud exigidos en la Ley 2437 de 2024, para dar inicio a la Negociación de Acuerdo de Reorganización.

En mérito de lo expuesto, la Intendente Regional de la Zona Occidental y Costa Pacífica en uso de sus funciones y facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO. Dar inicio al trámite de Negociación de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad **DINAMICA TECNOLOGICA S.A.S.**, identificada con **NIT 900.251.222**, con domicilio en la ciudad de Medellín – Antioquia.

SEGUNDO. Ordenar al representante legal que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de la imposición de las sanciones y multas previstas en el artículo 5 de la Ley 1116 de 2006, lo siguiente:

2.1. Fijar un aviso por el término de duración de la negociación, en un lugar visible de su sede principal, sucursales, página web si existiere, y en el blog, poniendo en conocimiento de los interesados el inicio del trámite concursal.

2.2. Inscribir el formulario de ejecución concursal en el Registro de Garantías Mobiliarias de que trata la Ley 1676 de 2013, incorporando el nombre e identificación del deudor y la identificación de la negociación de emergencia del acuerdo de reorganización.

2.3. Comunicar a través de medios idóneos, a todos los acreedores de la categoría de la negociación, a los jueces y a las entidades que estén conociendo de procesos ejecutivos, de restitución de bienes del deudor por mora con los cuales desarrolle su actividad, de jurisdicción coactiva y de cobro, tanto judiciales como extrajudiciales, adelantados por los acreedores de las categorías objeto del procedimiento, con el fin que los suspendan, o que se abstengan de iniciar nuevas acciones conforme lo indica el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006.

TERCERO. Ordenar al representante legal de la sociedad que dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, allegue una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y el día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal, si hay lugar. En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

a. Aportar Políticas Contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

b. Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

PARÁGRAFO: Se advierte que la anterior información quedará a disposición de los acreedores en el expediente del proceso para su consulta, sin perjuicio de la obligación del concursado para cumplir con el principio de información. El incumplimiento de la orden dará lugar a la imposición de sanciones por parte del Juez del Concurso, según las facultades previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.

CUARTO. Ordenar al representante legal que dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de esta providencia allegue los proyectos de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y el día anterior del presente auto.

Dichos documentos deben ser transmitidos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

El registro en el sistema Storm, deberá realizarse por la siguiente ruta de acceso: <https://superwas.supersociedades.gov.co/ActualizacionDatosSociedades/login.jsp> y para efectos de la transmisión del informe 32, deberá tenerse en cuenta que la fecha de corte corresponde al día anterior a la fecha del presente auto.

El aplicativo Storm User se descarga desde la página de internet de la Superintendencia de Sociedades, accediendo al siguiente link: <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicossocietarios/informes-empresariales1>

PARÁGRAFO: Se advierte que la anterior información quedará a disposición de los acreedores en el expediente del proceso para su consulta, sin perjuicio de la obligación del concursado para cumplir con el principio de información. El incumplimiento de la orden dará lugar a la imposición de sanciones por parte del Juez del Concurso, según las facultades previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.

QUINTO. Advertir al deudor que no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006.

SEXTO. Advertir que el período de negociación tendrá una duración máxima de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, y que deberá presentarse el acuerdo de reorganización en los términos señalados en el artículo 6 de la Ley 2437 de 2024.

SÉPTIMO. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006. Líbrese el oficio correspondiente.

OCTAVO. Ordenar a la Secretaría de la Intendencia Regional

8.1 Fijar por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del trámite de Negociación del Acuerdo de Reorganización.

8.2. Remitir copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda, y al ente que ejerza supervisión del deudor, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

TRD: ANTECEDENTES
RAD. 2025-02-022675, 2025-02-024855 y 2025-02-026206
A - 3859

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE: A3859

CARGO: Funcionaria Intendencia de Medellín

REVISOR(ES) :

NOMBRE: O2078

CARGO: Intendente Regional de la Zona Occidental y Costa Pacífica

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: JULIANA OCHOA GONZALEZ

CARGO: Intendente Regional de la Zona Occidental y Costa Pacífica

Validar documento Res. 325 19-01-2015
368a-cdE8-368a-cdO8-368K-cd78